

# RESOLUCION N° 19961

## **VISTO:**

El expediente CO-0062-01547353-1 (PC) y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **RESOLUCION**

**Art. 1º:** Incorpórase en la educación inicial de los jardines maternos de gestión estatal, municipal y el Liceo Municipal, la capacitación para docentes, no docentes, directivos y padres sobre condiciones para el tratamiento del trastorno espectro autista – TEA.

**Art. 2º:** A tal efecto se deberá contemplar las siguientes acciones:

- a) Capacitación de recursos humanos locales en pesquisa, alerta de señales - síntomas y ofrecimiento de una intervención efectiva en el aula, adecuando a educación inclusiva
- b) Colaboración a los padres y docentes de niños con autismo, mediante estrategias implementadas por ellos mismos y el perfil de sus hijos.
- c) Atender las necesidades de las personas con autismo en su aprendizaje de instrumentos musicales, pintura, baile y otros.
- d) Importancia de la detección temprana de los desafíos en el desarrollo, atención individual de aprendizaje.
- e) Estimulación para personas con autismo y desafíos del desarrollo.

**Art. 3º:** El Departamento Ejecutivo Municipal para el cumplimiento efectivo de esta normativa deberá:

- a) Realizar la capacitación y actualización especializada de los educadores, trabajadores sociales, docentes, psicólogos y demás operadores comunitarios, que se encuadren en las áreas establecidas por el Art. 1º.



# RESOLUCION Nº **19961**

b) Desarrollar la investigación sobre la temática y la evaluación y monitoreo de los resultados y progresos realizados a partir de la aplicación de la presente Ordenanza.

**Art. 4º:** Cumpliméntese con la Resolución Nº 311/16 del Consejo Federal de Educación.

**Art. 5º:** Adhiérase a la Ley Provincial Nº 13.328 y a la Ley Nacional Nº 27.043.

**Art. 6º:** Los gastos que se originen en la ejecución de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente

**Art. 7º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 01 de noviembre de 2018.**

**Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata**  
**Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär**

Expte. CO-0062-01547353-1 (PC)